

RESOLUCION JUNTA ELECTORAL DE PRIMERA INSTANCIA N° 24

CDE: ACTU/JEPI N° 26 "APODERADO LISTA N° 1 "FUERZA TRANSFORMADORA- SOLICITA"

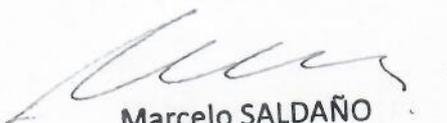
Villa Mercedes, San Luis, 26 de Septiembre de dos mil diecinueve.

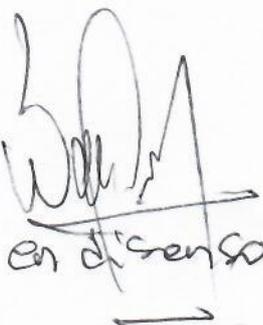
AUTOS Y VISTOS: La presentación efectuada por el apoderado de la Lista N° 1 "FUERZA TRANSFORMADORA" solicitando que el escrutinio provisorio en cada establecimiento sea realizado sólo cuando haya votado el último votante de ese establecimiento.

Y CONSIDERANDO Que el horario de cierre del acto electoral ha sido fijado a la hora 19:30 del día 26/09/2019, y teniendo en cuenta que de iniciarse el escrutinio provisorio de un claustro antes que el otro que aún no ha terminado de votar en un mismo establecimiento, puede llevar a que se adelanten resultados que condicionen o determinen la intención de voto de los electores que aún no han ejercido su derecho.

Por ello Junta Electoral de Primera Instancia en uso de sus facultades legales **RESUELVE:** I) Que en cada establecimiento no debe iniciarse el escrutinio provisorio hasta tanto no haya votado el último elector, para resguardar la libertad de elección de cada elector. Notifíquese.




Marcelo SALDAÑO
Presidente Junta Electoral
Primera Instancia
Universidad Nacional de Villa Mercedes


en disenso
→